



EJECUTIVO

RADICADO: 2020-671-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la foliatura, y teniendo en cuenta que cesaron las causas que originaron la suspensión del presente proceso de conformidad con el artículo 163 del CG del P. inciso segundo, se ordena reanudar su trámite.

En virtud de lo expuesto, ejecutoriada la anterior decisión, ingrese el proceso al despacho, para proveer lo que corresponda.

Requíerese al apoderado del extremo accionante, para que indique al despacho cuales fueron las resultas de las actuaciones tendientes a la materialización del acuerdo conciliatorio planteado en audiencia.

Remítase al correo electrónico del mismo, la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 98, PUBLICADO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>